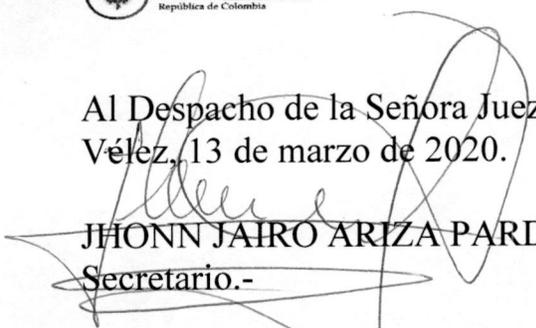


Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 13 de marzo de 2020.


~~JHONN JAIRO ARIZA PARDO~~
~~Secretario.-~~

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020).

Exp. 68861-31-84-002-2020-00021-00

El Despacho dispone rechazar la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR promovida por la señora MARLENE LEÓN DE PLATA por conducto de mandataria judicial, por cuanto se constata que la interesada no corrigió la demanda, dejando transcurrir en silencio el término otorgado para la enmendación de los yerros anotados en la decisión que precede, situación que constituye la falta de subsanación por parte de la actora, al tenor de lo establecido en el artículo 90, inciso 4 del C.G.P.

Por lo tanto devuélvase los anexos incorporados con el escrito genitor sin necesidad de desglose.

Archívese las actuaciones.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

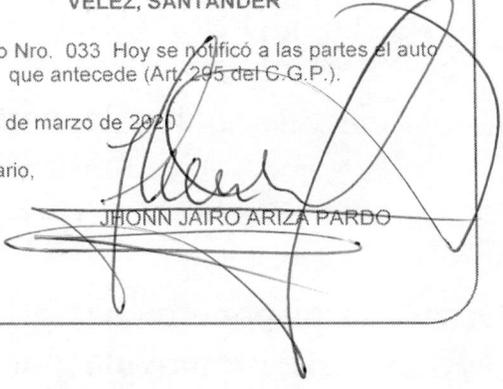

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
VÉLEZ, SANTANDER**

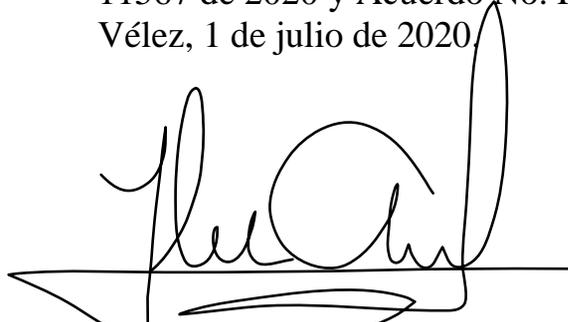
En estado Nro. 033 Hoy se notificó a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Vélez, 16 de marzo de 2020

El secretario,


JHONN JAIRO ARIZA PARDO

CONSTANCIA: Que es de conocimiento público que el país se ha visto afectado en los últimos meses con casos de la enfermedad denominada “COVID-19”, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de impacto mundial. Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. Por lo tanto, el Consejo Superior de la Judicatura mediante los siguientes Acuerdos dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el territorio Colombiano y sus respectivas prórrogas y el levantamiento de la suspensión decretada: Acuerdo No. PCSJA20-11516 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11521 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11526 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11532 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11546 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11549 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11556 de 2020, Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11581 de 2020.
Vélez, 1 de julio de 2020.

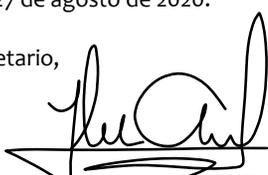

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
DE VÉLEZ, SANTANDER**

En estado electrónico Nro. 034 Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Vélez, 27 de agosto de 2020.

El Secretario,


JHONN JAIRO ARIZA PARDO